

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A SIERRA GORDA SCM.

RESOLUCIÓN EXENTA AFTA. N° 005/2019

ANTOFAGASTA, 04 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

1° Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424 de fecha 12 de mayo de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia, modificada por la Resolución Exenta N° 559 de fecha 14 de mayo de 2018; la Resolución Exenta N° 652, de fecha 06 de junio de 2018, que designa como jefa de oficina regional de Antofagasta a funcionaria que indica, nombra subrogante y asigna funciones directivas, todas las resoluciones de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental y los demás instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° La letra a) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que esta Superintendencia debe fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental, sobre la base de inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta ley;

3° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros;

4° La letra a) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental;

5° La letra j) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados;

6° La Resolución Exenta N° 1/Rol D-009-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, mediante la cual la Superintendencia del Medio Ambiente, formula cargos a Sierra Gorda SCM.

7° La Resolución Exenta N° 8/Rol D-009-2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, mediante la cual la Superintendencia del Medio Ambiente, aprueba Programa de Cumplimiento con correcciones de oficio y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Sierra Gorda SCM.

8° La revisión de los antecedentes entregados por la empresa SIERRA GORDA SCM en el marco del Programa de Cumplimiento, consistentes en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en la Res. Ex. Exenta N° 8/Rol D-009-2016, específicamente, de los medios de verificación del Cargo 7 del programa aprobado.

RESUELVO:

PRIMERO. Requerir a SIERRA GORDA SCM, la siguiente información:

N°	Acción Asociada	Requerimiento
1	Acción 1	Descripción de las acciones tomadas en los 32 días en los cuales se hicieron mantenciones en los espesadores, según fue expresamente consignado en el PDC. A saber: <i>“Se reportará a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PDC, informe que dé cuenta del cumplimiento de la acción a través de registros tales como: capacitaciones, fallas o mantenciones en los espesadores de relaves con una descripción de las acciones tomadas en cada caso y la duración del evento (...)”</i> (énfasis agregado).
2	Acción 1	Registro diario de dosificación de floculante y contenido de arcilla en el relave desde el 22-09-2016 (fecha de notificación de la Res. EX N°8/2016 que aprobó el PDC) hasta el 01-10-2016 (fecha del primer dato reportado por el titular). Registro en formato de planilla digital EXCEL editable.

N°	Acción Asociada	Requerimiento																		
3	Acción 2	<p>Informar si fueron tomadas las Recomendaciones del punto 2 del Informe Técnico '21-7381-00-TW-TEC-0008 rev B_15022017' del Reporte Trimestral N°2, Anexo N°9, Apéndice N°4. Lo anterior, dado que los días 06, 07 y 08 de febrero de 2017, en forma posterior a la puesta en operación del nuevo sistema de distribución de relaves, se detectaron fallas operacionales por la salida de operación del Molino 3 y el embanque de la peineta del <i>spigot</i>.</p> <p>Incluir medio de verificación.</p>																		
4	Acción 3	<p>Presentar el "consolidado de información técnica como respaldo del sistema de encarpado, evidenciando el término de construcción e idoneidad de las obras" al que se refiere el punto 3.4 'Nota Técnica' del Anexo N°14 del Reporte Final.</p>																		
5	Acción 4	<p>Presentar los registros de caudales diarios extraídos por cada equipo de bombeo en unidades de m³/d, para el periodo de vigencia del PDC.</p> <p>Registro en formato de planilla digital EXCEL editable.</p>																		
6	Acción 5	<p>Presentar los medios de prueba pertinentes para acreditar la construcción de los drenes FD1-S1B, FD2-S1B, FD1-S1C y FD1-S5, toda vez que no resultan legibles las fechas de las fotografías del Reporte Trimestral N°4, Anexo N°9, Apéndice N°5, Informe 'Registro de Término de Acciones'.</p>																		
7	Acción 5 y 6	<p>Presentar una nueva versión del documento pdf 'Planos y memorias' contenido en el Reporte Final, Anexo N°16, Apéndice N°1, toda vez que éste se encuentra incompleto en la versión ingresada a esta Superintendencia.</p>																		
8	Acción 8	<p>Presentar el registro de caudales de bombeo diarios extraídos desde la cubeta del tranque en unidades de m³/d, desde el 22-09-2016 (fecha de notificación de la Res. EX N°8/2016 que aprobó el PDC) hasta el 28-09-2016 (fecha del primer dato reportado por el titular).</p> <p>Registro en formato de planilla digital EXCEL editable.</p>																		
9	Acción 8	<p>Aclarar y/o corregir las discrepancias entre los caudales reportados en el registro consolidado del Reporte Final y aquellos informados en los Reportes Mensuales N°1 y N°2 para los días 28 al 31 (oct/2016) y 30 (nov/2016), respectivamente.</p> <p>Ver Tabla siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="503 1465 1425 1699"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Q bombeado (RF)^(a) (m3/d)</th> <th>Q bombeado (RM)^(b) (m3/d)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28-10-2016</td> <td>0</td> <td>12730</td> </tr> <tr> <td>29-10-2016</td> <td>0</td> <td>14383</td> </tr> <tr> <td>30-10-2016</td> <td>0</td> <td>15425</td> </tr> <tr> <td>31-10-2016</td> <td>0</td> <td>19482</td> </tr> <tr> <td>30-11-2016</td> <td>9009</td> <td>6876</td> </tr> </tbody> </table> <p>(a) Datos del Reporte Final, Anexo N°18, Apéndice N°2 (b) Datos del Reporte Mensual N°1, Anexo N°1 (octubre 2016) y del Reporte Mensual N°2, Anexo N°1 (noviembre 2016)</p>	Fecha	Q bombeado (RF) ^(a) (m3/d)	Q bombeado (RM) ^(b) (m3/d)	28-10-2016	0	12730	29-10-2016	0	14383	30-10-2016	0	15425	31-10-2016	0	19482	30-11-2016	9009	6876
Fecha	Q bombeado (RF) ^(a) (m3/d)	Q bombeado (RM) ^(b) (m3/d)																		
28-10-2016	0	12730																		
29-10-2016	0	14383																		
30-10-2016	0	15425																		
31-10-2016	0	19482																		
30-11-2016	9009	6876																		
10	Acción 9	<p>Presentar el registro de caudales de bombeo (en unidades de m³/d) y niveles (en unidades de metros bajo el nivel de terreno) en todos los pozos y drenes del Sistema de Captación y Extracción de Infiltraciones (SCEI) incluidos en el respectivo protocolo de bombeo (Reporte Mensual N°12, Anexo N°2, Apéndice N°1), desde el 27-09-2017 (fecha correspondiente a 1 mes desde el cumplimiento de la Acción VI) hasta el 01-10-2017 (fecha del primer dato reportado por el titular).</p> <p>Registro en formato de planilla digital EXCEL editable.</p>																		

N°	Acción Asociada	Requerimiento
11	Acción 9	<p>Presentar, según quedó establecido en el PDC, el registro a escala diaria de caudales de bombeo (en unidades de m³/d) y niveles (en unidades de metros bajo el nivel de terreno) en todos los pozos y drenes del SCEI incluidos en el respectivo protocolo de bombeo (Reporte Mensual N°12, Anexo N°2, Apéndice N°1), toda vez que para el periodo de vigencia del PDC y para todos los elementos del SCEI, sólo se reporta un 6,3% de la totalidad de las mediciones con la frecuencia comprometida.</p> <p>Registros en formato de planilla digital EXCEL editable</p>
12	Acción 9	<p>Aclarar y/o corregir las siguientes discrepancias entre los datos reportados en el Reporte Final y en los respectivos Reportes Mensuales. A saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la Tabla 3.1 del Reporte Mensual N°21, Anexo N°2, Apéndice N°2, se reportan resultados para la fecha 28-06-2018. Para la misma fecha, en el Consolidado EXCEL del Reporte Final, Anexo N°19, Apéndice N°1, no se informan registros. En la Tabla 3.4 del Reporte Mensual N°26, Anexo N°2, Apéndice N°2, se reportan registros de bombeo desde pozos/sumideros del Muro 2, periodo noviembre 2018. Para el mismo mes, en el Consolidado EXCEL del Reporte Final, Anexo N°19, Apéndice N°1, se informan los mismos registros pero asociados al pozo SW-S4, destinado al control del Muro 4 y no del Muro 2.
13	Acción 10	<p>Respecto del % de concentración de sólidos (Cp%):</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar el registro diario de porcentaje de sólidos depositados desde el 22-09-2016 (fecha de notificación de la Res. EX N°8/2016 que aprobó el PDC) hasta el 28-09-2016 (fecha del primer dato reportado por el titular). Registros en formato de planilla digital EXCEL editable. Presentar el registro diario de porcentaje de sólidos depositados durante el mes de noviembre de 2018. En el periodo reportado por el titular (28-09-2016/31-10-2018), existen 31 días en que no se informan datos, correspondiente a un 4% del total de registros diarios. Al respecto, se verificó la coincidencia entre los días sin registros y los días en que se hicieron mantenciones en los espesadores (Acción 1), a excepción del día 10-08-2018 donde no se informa un porcentaje de sólidos depositados (Reporte Final, Anexo N°20, Apéndice N°1) aun cuando los espesadores sí se encuentran operativos (Reporte Final, Anexo N°12, Apéndice N°1). Al respecto, se solicita acompañar la información faltante para el día 10-08-2018 o en su defecto justificar la ausencia del dato de porcentaje de sólidos en dicha fecha. Existen 4 días en que se informa un valor de porcentaje de sólidos de 0% (días 04-03-2017, 05-03-2017, 06-03-2017 y 12-12-2017; Reporte Final, Anexo N°20, Apéndice N°1). Al respecto, se solicita aclarar tal situación y rectificar el dato informado, si corresponde. <p>Para todos los datos correctos adjuntar los antecedentes que respalden la información.</p>
14	Acción 10	<p>Presentar el Informe Batimétrico del mes de junio de 2018. Lo anterior, toda vez que en el Anexo N°3 del Reporte Mensual N°21, correspondiente a junio 2018, se incluyó como Apéndice el Informe Batimétrico del mes anterior, a saber, mayo de 2018.</p>
15	Acción 10	<p>Respecto de la calidad química del agua del tranque, se solicita acompañar el registro de los parámetros químicos analizados en laboratorio para el mes de noviembre 2018. Registros en formato de planilla digital EXCEL editable. Deberán anexarse los respectivos informes de ensayo de laboratorio.</p>

N°	Acción Asociada	Requerimiento										
16	Acción 10	<p>Respecto de la Tabla consolidada de variables operacionales del depósito, presentada en formato EXCEL en el Reporte Final, Anexo N°20, Apéndice N°3:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el día 14-08-2018 el titular reporta un volumen de agua total del depósito de relaves de 0 m³; sin embargo para esa misma fecha informa una superficie del espejo de agua de 31.688 m², pese a la condición de inexistencia de agua en la cubeta. Al respecto, se solicita aclarar tal situación y rectificar los datos informados, si corresponde; para los datos correctos adjuntar los antecedentes que respalden lo indicado. Explicar a qué corresponda el indicador "(7)", destacado para la medición de cota del espejo de agua del día 16-11-2018. 										
17	Acción 10	<p>Presentar un análisis de la evolución temporal de todos los parámetros monitoreados en el marco de la Acción 10, según quedó expresamente consignado en el PDC. A saber: <i>"El reporte final incluirá los registros consolidados de todas las variables medidas mensualmente junto con un análisis de su evolución en el tiempo"</i> (énfasis agregado).</p>										
18	Acción 11	<p>Presentar el registro histórico de niveles de aguas subterráneas –actualizado a noviembre 2018– en los siguientes pozos de la Red de Monitoreo, a saber, pozos CB-2, CB-3, CB-4, CB-5, CB-6, CB-7, CB-8, CB-9, CB-10, CB-12, KP-DH10-40, CON-10, CON-15, CON-16, CON-21, CON-23, QSCSG6-237, QSG08-402, QSG08-431, QSG08-493, CB1-R, CB7-R, CB8-R, CB11-R y CB12-R.</p> <p>Registro en formato de planilla digital EXCEL editable, bajo el siguiente formato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del pozo</th> <th>Fecha de medición (dd-mm-aa)</th> <th>Profundidad del agua subterránea (mbnt)</th> <th>Cota del agua subterránea (msnm)</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> dd-mm-aa: formato de fecha 'día-mes-año' (ejemplo: 01-11-2018). mbnt: metros bajo el nivel de terreno msnm: metros sobre el nivel del mar La información deberá ser ordenada de manera tal que todas las campañas de un mismo pozo queden juntas y ordenadas cronológicamente del registro más antiguo al más reciente. Cada fila corresponde al registro de una medición en un pozo. 	Nombre del pozo	Fecha de medición (dd-mm-aa)	Profundidad del agua subterránea (mbnt)	Cota del agua subterránea (msnm)	Observaciones					
Nombre del pozo	Fecha de medición (dd-mm-aa)	Profundidad del agua subterránea (mbnt)	Cota del agua subterránea (msnm)	Observaciones								
19	Acción 11	<p>Acompañar los registros de parámetros químicos analizados en laboratorio para el mes de noviembre 2018 en todos los pozos de la Red de Monitoreo que se consignan en el Reporte Final, Anexo N°21, Apéndice N°2, en formato de planilla digital EXCEL editable. Deberán anexarse los respectivos informes de ensayo de laboratorio.</p>										
20	Acción 11	<p>Respecto de los pozos CB-01R, CB-07R, CB-08R, CB-11R y CB-12R que forman parte de la Red Optimizada de Monitoreo de Aguas Subterráneas (Acción 7), el primer dato reportado por el titular es de enero 2018. De acuerdo a lo informado por el propio titular, dichos pozos ya se encontraban habilitados en julio de 2017 y se comprometió el inicio de su monitoreo desde agosto 2017 (Reporte Trimestral N°4, Anexo N°10, Apéndice N°1). En consecuencia, se solicita acompañar la información faltante o en su defecto justificar el retraso en el comienzo de su medición.</p>										

SEGUNDO. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de **15 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución.

TERCERO. La información requerida deberá remitirse en la forma y modo que se instruye a continuación:

a) **Forma:** Soporte digital (CD), acompañado de carta conductora.

b) **Modo:** La información requerida, deberá ser entregada en la Oficina Regional Antofagasta de esta Superintendencia, ubicada en calle Washington N° 2369, comuna y ciudad de Antofagasta.

CUARTO. Notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Don Antonio Ortuzar Vicuña, en representación de SIERRA GORDA SCM, domiciliado en Magdalena N° 140, piso 10, Las Condes, Santiago.

CUMPLIMIENTO. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE



SANDRA CORTÉZ CONTRERAS
JEFA OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SCC/jdk/sve

Carta Certificada:

1. Sierra Gorda SCM, Magdalena N° 140, piso 10, Las Condes, Santiago.

C.C.:

1. Sebastian Riestra, Jefe (S) División de Sanción y Cumplimiento de la SMA.
2. División de Fiscalización SMA (Expediente N° DFZ-2016-3296-II-PC-IA).
3. Oficina de Partes SMA Antofagasta.